



ENTRADA	
EXPEDIENTE	
FECHA	N°
12 FEB 2021	107457
HORA: P:15	
CONCEJO MUNICIPAL DE SUNCHALES	



Sunchales, 11 de febrero de 2021.-

PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

El Decreto Provincial N° 1184/2020 mediante la cual se crea el "Plan Incluir" destinado a la generación de obras de infraestructura estratégica, vinculadas a la mejora del hábitat, el equipamiento barrial, el saneamiento y el acceso a energía y agua seguras; como también a fortalecer las redes sociales del barrio impulsando la participación social y ciudadana en espacios barriales, donde autoridades locales y provinciales interactúen con las y los vecinos, a fin de priorizar en conjunto los problemas a resolver, abordando a las familias desde una perspectiva integral asegurando el acceso a derechos fundamentales; y

CONSIDERANDO:

Que para obtener los beneficios que implementa el mencionado Decreto, se requiere la adhesión por parte de este Municipio de Sunchales.-

Que analizado el programa y la necesidad de mejorar la prestación de servicios a nuestro cargo se tomó la decisión de adherir al "Plan Incluir" tendiente a mejoramiento infraestructura barrial, mediante la obra consistente en "Pavimentación calle Balbín".-

Que las mejoras, obras y/o servicios prestados con los fondos correspondientes al "Plan Incluir" no serán susceptibles de recupero bajo el régimen de contribución de mejoras.-

Que a tal fin, se solicita la adhesión al "Plan Incluir" - Decreto Provincial N° 1184/2020.-

Que corresponde autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a presentar ante el Poder Ejecutivo Provincial los proyectos, programas u obras a ser financiados total o parcialmente con los recursos del Plan, pudiendo a tales fines suscribir los convenios que fuere menester

Por ello,

El Departamento Ejecutivo Municipal eleva a consideración del Concejo Municipal el siguiente:



PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1º: Adhiérase la Municipalidad de Sunchales, en todos sus términos, al "Plan Incluir" aprobado por Decreto Provincial N° 1184/2020.-

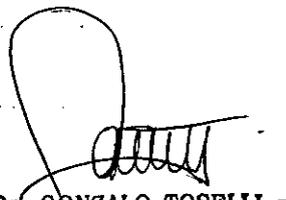
Artículo 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a presentar ante el Poder Ejecutivo Provincial los proyectos, programas u obras a ser financiados total o parcialmente con los recursos del "Plan Incluir".-

Artículo 3º: Autorízase al Intendente Municipal a suscribir los convenios que fuere menester y demás documentación que resulte necesaria para implementar el "Plan Incluir" y a llevar adelante los trámites para la aprobación del mismo.-

Artículo 4º: Remítase copia del presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración.-


OMAR MARTINEZ
Secretario de Gestión
Municipalidad de Sunchales




Dr. GONZALO TOSELLI
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Sunchales